

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00563 00

Subsanada la demanda oportunamente y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por el CONJUNTO RESIDENCIAL CIPRÉS DE LA ARBOLEDA P.H, en contra de URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTÁ URBANSA S.A. y VAVILCO S.A.S. integrantes de CONSORCIO URBANSA VAVILCO

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- **ORDENAR** que se proceda con la notificación de esta providencia a la demandada, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 2020 o los artículos 291 y 292 del C.G.P.

5.- **RECONOCER** personería a PEDRO NEL CÁRDENAS RAMÍREZ,, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 8 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28af3d2fa4de989fd0a3adad4cad8fb18dff6151d5b799ff6b219654581d9d08**

Documento generado en 07/02/2022 07:05:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>